

CONTRA EL CIERRE CAUTELAR DEL ACCESO A LOS DOCUMENTOS DE LA GUERRA CIVIL OBRANTES EN LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS DEL EJÉRCITO CON MARCAS DE CLASIFICACIÓN

Madrid, 11 de abril de 2018. Archiveros Españoles en la Función Pública (AEFP) se posiciona contra la decisión del Instituto de Historia y Cultura Militar (IHCM) –siguiendo instrucciones del Estado Mayor del Ejército– de cerrar cautelarmente el acceso a los documentos de la Guerra Civil obrantes en los archivos históricos del Ejército que contuvieran alguna marca de clasificación.

Las razones para esta oposición son las siguientes:

1. Significa una vuelta al pasado.

Es un paso atrás en el tiempo injustificable. Los avances en la normalización de los archivos militares para homologarse a los civiles, después de 20 años, con esta medida quedan en entredicho.

2. Es clandestino.

Es una orden que no se ha recibido por escrito y por tanto no sabemos en qué argumentos o normativa se basa, ni que vías de recurso existen ante una denegación de acceso. Pone, además, en

una situación comprometida al personal técnico archivero encargado de su aplicación.

3. Es ilegal.

El IHCM no tiene competencias para tomar esa decisión, y va contra diversas leyes: Ley de Secretos Oficiales, Ley de Patrimonio Histórico Español, Ley de Transparencia, ...

4. Es desigual y contradictorio.

Por último, esta medida contrastará con el hecho de que esos mismos documentos, declarados secretos o reservados antes de promulgarse la Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre Secretos Oficiales, son de libre acceso en el Centro Documental de la Memoria Histórica, en Salamanca.

Por todo ello, próximamente, *AEFP* dirigirá, en unión de *ACAL* y de otras organizaciones pertenecientes a la Coalición Pro Acceso que se han adherido, una carta a la Ministra de Defensa, al Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa, a la Subdirectora General de Publicaciones y Patrimonio Cultural del Ministerio de Defensa, al Director del Instituto de Historia y Cultura Militar y al Director del Archivo General Militar de Ávila, solicitando que se den las explicaciones oportunas y respuesta a las siguientes cuestiones:

- ¿Cuál ha sido el motivo que ha desencadenado esta decisión de restringir el acceso a fondos documentales que han sido previamente y durante casi 80 años consultados,



reproducidos e incluso publicados por investigadores de todo el mundo?

- ¿Qué normativa vigente se ha aplicado para justificar esa restricción de acceso? ¿Se ha solicitado el preceptivo informe de la Comisión Calificadora de Documentos de la Defensa?
- ¿En qué documento se recoge esta decisión? ¿Existen vías para su impugnación?
- ¿Cuánto tiempo va a permanecer fuera de la consulta pública la documentación afectada?

